



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 25 de octubre de 1993

Número 96

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1.1958

SUMARIO

	Págs.
Ayuntamiento de Avila.....	1 a 6
Mancomunidad Municipal.....	7
Junta de Castilla y León.....	7 y 8
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	9
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.....	10 a 13
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León.....	13
Ministerio de Justicia.....	13
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	13 a 16

Número 3.140/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

Bases que han de regir el Concurso-Oposición Libre para proveer en propiedad once plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, once plazas de Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera.- Normas Generales.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son once de Policía Local.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial,

Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes e realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1) Para tomar parte en este Concurso-Oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los treinta, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

8.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

9.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos al menos de las Clases A-2 y B-2.

2.2) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función. A los efectos de edad máxima para tomar parte en la convocatoria se compensarán los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1) Órgano ante el que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso-oposición.

3.4) Documentación. Las instancias, ajustadas al modelo oficial, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos al menos de las clases A-2 y B-2.

3.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la Base Segunda.

4.- Carta de Pago justificativa del ingreso en la tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en mil setecientas pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberán abonar cien pesetas.

Asimismo, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud toda aquella documentación que, a su juicio y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presen-

tación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del profesorado oficial.

* El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila.

* Un funcionario de carrera, designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Para las pruebas correspondientes, se

requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primer ejercicio de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase

a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción originaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.- Fases y pruebas de selección.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

7.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuren relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicándose el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio.

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de **apto** y **no apto**.

2.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III. La calificación será de **apto** y **no apto**.

3.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de **apto** y **no apto**.

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y

consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultural general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo IV.

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

5.- Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo IV, uno perteneciente a la parte de materias comunes y uno de la parte de materias específicas.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

8.1) Calificación de los ejercicios. Las pruebas 1, 2 y 3 serán calificadas de **apto** y **no apto**.

Los ejercicios o pruebas 4 y 5 serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, compután-

dose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

Novena.- Relación de aprobados.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

Décima.- Presentación de documentos, curso de Formación, Nombramientos.

10.1.- Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

6.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

7.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) **Nombramiento de funcionarios en prácticas.** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes.

10.3) **Curso de formación.** Los aspirantes aprobados seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto". Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en el Concurso-Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

Décimoprimer.- Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados, una

vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Décimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

Décimotercera.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décimocuarta.- Clasificación del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

Ávila, 1 de septiembre de 1993.
El Tte. Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1993.

Ávila, 1 de octubre de 1993.
El Secretario Gral. *ilegible*.

ANEXO I

BAREMOS DE MERITOS

1.- Por pertenecer a otros Cuerpos de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, 0,20 puntos por cada año de servicios, no compu-

tándose períodos inferiores a un año, y hasta un máximo de 2.00 puntos.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas directamente relacionados con la profesión policial, 0,10 puntos por año, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 1.00 punto.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la función a desarrollar, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, de una duración mínima de veinte horas acreditadas, 0,10 puntos por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 1.00 punto.

4.- Titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 puntos por cada grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 punto.

5.- Otros méritos alegados y justificados documentalmente, tales como servicios prestados en materia de Protección Civil, Titulación de Vigilante Jurado, Idiomas, etc., y valorados libremente por el Tribunal Calificador, hasta un máximo de 0,30 puntos.

ANEXO II

Cuadro de inutilidades en relación a la aptitud para el ingreso en la Policía Local

A) Condiciones básicas.

- Talla mínima: 1,70 metros, hombre. 1,65 mujeres.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

B) Enfermedades generales.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) Enfermedades del aparato Digestivo.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución, o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos Respiratorio o Circulatorio.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato Locomotor.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) Enfermedades del Aparato de Visión.

1.- Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) Enfermedades del Aparato de Audición y el Equilibrio.

1.- Sordera.

2.- Padecer vértigo.

ANEXO III**Pruebas Físicas**

1.- Ascenso de cuerda.

2.- Carrera de velocidad (60 metros).

3.- Salto de longitud con pies juntos.

4.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

5.- Natación, 25 metros estilo libre.

Cuadro de marcas. Pruebas físicas.

Hombres: Ascenso cuerda 5 m. 15. sg.

Velocidad 60 m. 9 sg. y medio.

Salto de longitud, 2,30 m.

Resistencia 1.000 m. 3 min. 45 sg.

Natación 25 m. 25 sg.

Mujeres: Ascenso Cuerda 4 m. 16 sg.

Velocidad 60 m. 11 sg.

Salto de longitud 2,10 m.

Resistencia 1.000 m. 4 min. 30 sg.

Natación 25 m. 28 sg.

Desarrollo de las pruebas físicas.

1.- Ascenso de cuerda.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.

- Se pare el aspirante durante el ascenso.

- Se supere el tiempo máximo establecido.

2.- Carrera de Velocidad de 60 metros.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado

para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- Salto de longitud con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0,50 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- Carrera de resistencia muscular de 1.000 metros.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado

para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Exceder del tiempo establecido.

5.- Natación. 25 metros estilo libre.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO IV

Parte primera. Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales Superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras jurisdicciones.

Tema 4.- El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

Tema 5.- La Organización Terri-

torial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.- El Acto administrativo. Concepto. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo en general.

Tema 10.- Formas de acción administrativa. Fomento, policía, servicio público.

Tema 11.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.

Tema 13.- Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre Entes Territoriales.

Tema 14.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La organización municipal. Competencias.

Tema 16.- La Provincia. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 17.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales.

Tema 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

Tema 19.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20.- Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 21.- La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Parte Segunda. Materias específicas

Tema 1.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2.- Las Normas Marco de las Policías Locales. Principios Generales, estructura básica de los Cuerpos de Policía. Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 3.- La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación. Competencias en materia de tráfico.

Tema 4.- Circulación de vehículos (I): Lugar en la vía. Velocidad.

Tema 5.- Circulación de vehículos (II): Prioridad de paso. Incorporación a la circulación.

Tema 6.- Circulación de vehículos (III): Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos.

Tema 7.- Circulación de vehículos (IV): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Ubicación de alumbrado. Advertencias a los conductores.

Tema 8.- Otras normas de circulación: señalización.

Tema 9.- Las multas municipales: concepto y clases. El Procedimiento sancionador.

Tema 10.- La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 11.- El Código Penal. Delitos y faltas. Autores, cómplices y encubridores. Las penas.

Tema 12.- Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad y la honestidad.

Tema 13.- Delitos contra la propiedad.

Tema 14.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Tema 15.- Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 16.- Autorizaciones administrativas.

Tema 17.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 18.- Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 19.- Protección Civil. Socorrismo y Primeros Auxilios.

--- ● ● ● ---

Número 3.308/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO OBRAS

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de obras de rehabilitación de viviendas en el poblado de Las Cruceiras, 1ª fase, del monte núm. 60 de los U.P. de la provincia de Avila; se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABLES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un presupuesto de contratación de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESETAS (55.100.000 pts.), y un plazo de ejecución de seis meses, fijándose una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, y definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobre cerrados, en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán, núm. 8, de Avila, de 9 a 13 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín que más tarde lo publique (Boletín Oficial de Castilla y León o Boletín Oficial de la Provincia).

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si alguno de los días en que finalice el plazo para presentación de plicas o apertura de proposiciones fuera sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., domiciliado en... calle... nº... provisto del D.N.I. nº... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio... (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de... conocido Proyecto, Presupuesto y Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato y que acepta, se compromete a realizarlo con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de... (en letra y cifra)... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con depósito convenido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y protección a la industria nacional.

... a ... de ... de ... 199..

El proponente,
(Firmado y rubricado)

Avila, 14 de octubre de 1993.
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

--- ● ● ● ---

Número 3.307/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Administración en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993 el proyecto técnico para realización de obras para rehabilitación de viviendas en el poblado de Las Cruceiras, 1ª fase, del monte nº 60, redactado por el Arquitecto, D. Juan José Sánchez Díez, queda expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, C/ Comandante Albarrán, núm. 8, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Avila, 1 de octubre de 1993.
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

--- ● ● ● ---

Número 2.802/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

D. Diodoro Nieto Olmedo, con residencia en C/ Emilio Romero, nº 61 de Arévalo (Avila), ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: AV-10.276. "El Muriel".

—Localización: Término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila).

—**Descripción:** Norte y Este: con los términos municipales de Arévalo y Montuenga (Segovia); Sur: con el término municipal de Orbita y Oeste con el término municipal de Montuenga (Segovia).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de septiembre de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Manuel Pardo Ontoria.

--- ● ● ● ---

Número 3.153/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Resolución, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se declara Franco y Registrable el Terreno de Derechos Mineros, como consecuencia de Concurso.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila.

Hace saber:

Que como consecuencia de la celebración del concurso público anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 119 de 24 de junio de 1993, sobre registros mineros caducados, y en aplicación de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declara franco y registrable, con excepción de las superficies solicitadas en su día como permiso de investigación, el terreno de los permisos objeto de concurso.

Pudiendo solicitar los terrenos

indicados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ávila, a 1 de octubre de 1993
El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*

--- ● ● ● ---

Número 3.233/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.430.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Línea alta tensión en Burgohondo. "Cerro Brujo". Titular: Instituto Misionero Legionarios de Cristo.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Instituto Misionero Legionarios de Cristo, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Burgohondo. "Cerro Brujo" cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. de 90 m. de longitud, conductor LA-56, seccionadores "XS", aislamiento en cadenas de amarre, herrajes metálicos galvanizados.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 11 de octubre de 1993
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 3.234/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.431/E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Centro de Transformación en Burgohondo. "Cerro del Brujo". Titular: Instituto Misionero Legionarios de Cristo

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Instituto Misioneros Legionarios de Cristo en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Burgohondo. "Cerro del Brujo", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., protección contra sobretensiones, fusibles "XS", toma de tierra mediante herrajes y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 11 de octubre de 1993.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.196/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado notificaciones de deuda por actas de infracción a la Seguridad Social, de empresa del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relaciona:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
I-89/198	TEXTIETAR S.L.	Plaza de los Rosales, 5 (SOTILLO DE LA ADRADA)	250.000.-
I-89/546	INGENIERIA TECNICA CASTELLANO LEONESA	Fivasa, 3 (AVILA)	250.000.-
I-89/644	MADERAS GONZALEZ DIAZ S.A.	Encinilla, 1 (LANZAHITA)	50.100.-
I-89/913	CONSTRURAMA S.L.	Avda. Jose Antonio, 20 (AVILA)	50.100.-
I-90/399	ARCOTEX S.L.	El Roble, 1 (ARENAS DE SAN PEDRO)	230.000.-
I-90/419	MODA VENETO, S.L.	Triana, 3 (ARENAS DE SAN PEDRO)	100.000.-
I-90/484	COMERCIAL RUFES C.B.	Gabriel y Galán, 5 (AVILA)	100.000.-
I-90/810	MODA VENETO, S.L.	Triana, 3 (ARENAS DE SAN PEDRO)	70.000.-
I-90/931	JOSE M. IZQUIERDO BARRERAS	Alferez Provisional, 21 (AVILA)	80.000.-
I-91/272	VICENTE CATALAN Y CIA. S. A.	Aviación Española, 7 (CANDELEDA)	500.000.-
I-91/405	SEVERIANO GONZALEZ SANCHEZ	Avda. de Portugal, 14 (AVILA)	100.000.-
I-92/190	NIELFA TORRECILLA, ANTONIO	Crta. Madrid-Plasencia (STA. CRUZ DEL VALLE)	50.100.-
I-92/198	CTINE, S.A.	Doctor Benigno Lorenzo, 2	50.100.-
I-92/240	MADERAS DEL TIETAR S.A.	Josefa Sánchez del Arco, 2 (PEDRO BERNARDO)	50.100.-
I-92/280	GRUPO RAYJO S.A.	San Justo, 2 (SALAMANCA)	10.000.-
I-92/284	SOCIEDAD COOP. LMTADA RAQUEL	Avda. del Generalísimo, 33 (HOYO DE PINARES)	60.100.-
I-92/308	COPIADORAS AVILA, S.A.	Capitan Peñas, 16 (AVILA)	50.100.-
I-92/309	BLAZQUEZ SUAREZ, AGUSTIN	Cruz de las Navas (PIEDRAHITA)	50.100.-
I-92/326	GUERRERO BARROSO, DULCENOMBRE	Doctor Jesús Galán, 20 (AVILA)	50.100.-
I-92/487	GONZALEZ SUAREZ, PABLO JESUS	Conde Don Ramón, 55 (AVILA)	50.100.-
I-92/533	TRANSF. INDUSTRIAL MADERA S.A.	Pasaje Navalaceña S/N. (EL TIEMBLO)	50.100.-
I-92/543	OSBORNE DISTRIBUIDORA S.A.	Eduardo Marquina, 22 (AVILA)	50.100.-
I-92/553	SOCIEDAD COOP. LMTADA RAQUEL	Avda. del Generalísimo, 33 (HOYO DE PINARES)	50.100.-
I-92/570	CONSTRUCCIONES MAYORAL S.A.	Neveritas, 15 (PIEDRAHITA)	75.000.-
92/594	LOURDES MIRON MORENO	Crta. Oropesa Apdo. 17 (CANDELEDA)	50.100.-
92/598	GRUPO RAYJO S.A.	José Antonio, 1 (PIEDRALAVES)	50.100.-
92/601	JUPEYMA, S.L.	Ramón y Cajal, 18 (CANDELEDA)	50.100.-
92/604	ARCOTEX, S.L.	El Roble, 1 (ARENAS DE SAN PEDRO)	60.000.-
92/650	CONFECCIONES ALBERCHE	Pza. Constitución, 12 (EL BARRACO)	80.000.-
92/651	GRUPO RAYJO S.A.	San Justo, 2 (SALAMANCA)	50.100.-
92/652	BLAZQUEZ SUAREZ, AGUSTIN	Cruz de las Navas S/N. (PIEDRAHITA)	50.100.-
92/708	MAQUIPALET	Ibiza, 60 (MADRID)	50.100.-
92/834	CONSTRUCCIONES MAYOSI S.L.	Jardín del Recreo, 2 (EL TIEMBLO)	60.000.-
92/848	JOSE M. ALONSO GARCIA	San Segundo, 40 (AVILA)	65.000.-
92/914	MALDONADO Y CEPERO S.A.	Mártires, 6 (EL TIEMBLO)	250.000.-
92/934	AGUSTINA DIAZ CEPERO	Mártires, 6 (EL TIEMBLO)	55.000.-
93/24	CONSTRUCCIONES NUEVA LINEA, S.A.	El Berrocal S/N. (ARENAS DE SAN PEDRO)	60.000.-
93/30	TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES	Pasaje Navalaceña (EL TIEMBLO)	51.000.-
93/79	TESORO PIEL, S.L.	C/. General Franco, 16 (EL BARRACO)	75.000.-
93/139	SOC. COOP. LIMIT. RIOTEX	Mayor (RIOFRIO)	200.000.-
93/140	SOC. COOP. LIMIT. RIOTEX	Mayor (RIOFRIO)	125.000.-
93/154	FUNDACION JOSE M. BLANC	El Vado de los Fresnos (CANDELEDA)	50.100.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación; en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artº. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Avila, 6 de octubre de 1993.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.351/N

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Confederación Hidrográfica del Duero
Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero
Servicio del Medio Natural
Sección de Aprovechamientos Forestales

ANUNCIO

Relación de subastas del arbolado que se han de celebrar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, el día 25 de Noviembre de 1993.

Término Municipal	Número de árboles			Volúmen M ³ .	Tasación Pts.
	Maderables	Leñosos	Total		
Zarzosa de Pisuerga	1.423	33	1.456	632,227	4.282.269
Valtierra de Pisuerga	6.849	121	6.970	3.719,169	26.251.973
Olmos de Pisuerga	1.139	-	1.139	906,250	6.870.227
San Llorente de la Vega	1.864	86	1.950	766,709	5.182.810
Melgar Fernamental L-1	6.826	600	7.426	2.147,577	13.133.282
Melgar Fernamental L-2	40	-	40	15,322	99.988
Melgar Fernamental L-3	1.076	26	1.102	611,685	4.350.263
Melgar Fernamental L-4	291	14	305	111,667	692.575
Palacios Pisuerga L-1	1.406	1.500	2.906	198,970	410.930
Palacios Pisuerga L-2	1.937	31	1.968	945,531	6.422.162
Lantadilla L-1	1.266	145	1.411	442,422	2.817.344
Lantadilla L-2	1.125	15	1.140	664,595	4.725.279
Itero del Castillo	2.835	91	2.926	1.389,617	9.589.406
Itero de la Vega	3.366	2.428	5.794	1.042,228	6.059.885
Santillan	3.462	2.225	5.687	1.260,218	7.759.836
Almazán	2.378	7	2.385	831,050	5.222.997
Valdespina	1.525	72	1.597	796,709	5.576.096
Almarail L-1	5.345	13	5.358	1.526,723	8.470.691
Almarail L-2	4.222	62	4.284	2.236,851	15.563.582
Ribarroya	2.150	277	2.427	1.198,024	8.616.887
Sta.M ^a del Prado L-1	1.191	141	1.332	441,034	2.902.679
Sta.M ^a del Prado L-2	2.323	373	2.696	1.293,328	9.261.067
Ituero	2.554	154	2.708	1.478,914	10.605.562
Matute de Almazán	5.599	370	5.969	3.349,020	23.408.264
Miranda de Duero	797	58	855	437,571	3.181.169
La Maya	3.851	176	4.027	701,628	3.519.680
Pino de Tormes	9.094	173	9.267	2.578,425	13.130.197

Término Municipal	Número de árboles			Volúmen M ³ .	Tasación Pts.
	Maderables	Leñosos	Total		
Santa Teresa	2.135	523	2.658	925,676	5.577.924
Encinas de Abajo L-1	1.627	156	1.783	817,573	5.681.477
Encinas de Abajo L-2	329	-	329	170,523	1.082.987
Encinas de Abajo L-3	3.388	367	3.755	942,208	4.805.949
Encinas de Abajo L-4	2.648	47	2.695	1.576,141	10.458.486
Huertas L-1	3.121	195	3.316	1.244,253	7.658.213
Huertas L-2	2.013	109	2.122	1.122,294	7.345.743
Salamanca	2.258	195	2.453	766,049	4.090.079
Villagonzalo de Tormes L-1	1.244	512	1.756	525,182	3.183.453
Villagonzalo de Tormes L-2	1.194	41	1.235	589,377	3.652.968
Huertos L-1	114	-	114	125,571	944.462
Huertos L-2	1.805	-	1.805	1.680,365	12.272.230
Bonilla de la Sierra L-1	146	15	161	30,481	125.753
Bonilla de la Sierra L-2	86	10	96	9,988	26.946
Machacón	538	1	539	152,601	740.356
Zarapicos	1.439	15	1.454	481,649	2.965.863
Sieteiglesias de Tormes L-1	151	194	345	70,342	336.080
Sieteiglesias de Tormes L-2	875	-	875	216,459	976.272
Sieteiglesias de Tormes L-3	434	-	434	88,834	342.145
Sieteiglesias de Tormes L-4	73	-	73	28,701	158.614
Sieteiglesias de Tormes L-5	760	-	760	373,130	2.313.184
Sieteiglesias de Tormes L-6	2.084	-	2.084	804,381	4.824.667
Sieteiglesias de Tormes L-7	3.640	-	3.640	1.149,503	6.097.026
Pesquera L-1	2.270	114	2.384	573,239	2.239.824
Pesquera L-2	2.299	85	2.384	697,792	2.904.984
Villafañe	2.590	-	2.590	937,533	4.362.704
Villabúrbula	950	15	965	446,194	1.932.122
Mansilla de las Mulas L-1	1.623	31	1.654	1.228,965	6.253.674
Mansilla de las Mulas L-2	3.686	124	3.810	2.513,170	15.049.730
Valencia de D. Juan L-1	2.982	-	2.982	2.214,118	11.612.495
Valencia de D. Juan L-2	4.200	-	4.200	3.926,032	22.000.857
Valencia de D. Juan L-3	2.223	-	2.223	1.089,833	4.665.036
Valencia de D. Juan L-4	2.090	-	2.090	1.070,522	4.680.427
Toral de los Guzmanes L-1	2.481	-	2.481	1.731,225	7.825.584
Toral de los Guzmanes L-2	2.667	-	2.667	1.692,680	7.390.701
Villaquejida L-1	1.931	-	1.931	1.021,638	5.804.856
Villaquejida L-2	2.538	-	2.538	762,901	3.521.542
Cimanes de la Vega	748	-	748	508,713	3.070.179

Término Municipal	Número de árboles			Volúmen M ³ .	Tasación Pts.
	Maderables	Leñosos	Total		
Sta.Colomba Carabias L-1	4.917	124	5.041	1.962,017	8.431.286
Sta.Colomba Carabias L-2	5.260	125	5.385	2.038,583	8.693.322
Sta.Colomba Carabias L-3	5.602	211	5.813	2.051,300	8.506.466
Sta.Colomba Carabias L-4	5.393	435	5.828	1.836,121	7.384.642
Fuentes de Ropel	1.103	-	1.103	569,586	3.160.630
Manganeses Polvarosa L-1	2.542	-	2.542	1.206,932	7.157.559
Manganeses Polvarosa L-2	603	-	603	443,719	2.561.451
Mozar	229	-	229	154,291	753.970
Canal del Páramo	269	-	269	252,551	1.175.747
Sahagún L-1	4.812	-	4.812	2.520,053	12.398.271
Sahagún L-2	5.791	9	5.800	2.473,184	13.568.658
Saldaña	1.279	9	1.288	696,296	3.919.947
Quintanilla de Onsoña	863	420	1.283	281,790	1.056.314
La Serna	4.080	119	4.199	1.489,907	6.036.021
Población de Soto L-1	3.646	-	3.646	1.901,316	10.777.237
Población de Soto L-2	3.699	-	3.699	1.567,335	8.383.928
Villanueva de los Nabos	1.623	-	1.623	729,816	3.083.894
Calzada de los Molinos	1.318	-	1.318	776,850	3.906.219
Carrión de los Condes L-1	3.396	450	3.846	631,591	2.297.902
Carrión de los Condes L-2	1.904	-	1.904	343,768	1.269.061
Carrión de los Condes L-3	167	-	167	64,115	312.919
Villoldo	1.783	66	1.849	882,520	4.718.496
San Cebrián de Campos L-1	4.123	510	4.633	1.489,237	6.270.581
San Cebrián de Campos L-2	402	6	408	194,528	935.005
Ribas de Campos	1.601	27	1.628	715,978	4.056.332

La mencionada subasta se ajustará a las siguientes **Condiciones Generales**:

Las contenidas en el Pliego de Condiciones Generales para la Regulación de los Aprovechamientos maderables, que se realicen en los montes propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, y los consorcios entre ésta y los Municipios y los particulares, de 24 de febrero de 1988 (B.O.E. de Valladolid y de Zamora de 28 de marzo), en lo que no resulten modificadas por las siguientes **Condiciones Particulares**:

1ª.- El rematante, excepto en el supuesto señalado en la siguiente condición, deberá abonar antes de iniciar la corta, el valor total de la adjudicación, debiendo pagar la mitad de él, más el IVA que a dicha mitad corresponda, al titular de los terrenos, y la otra mitad, junto con el IVA a ella correspondiente, a la Confederación Hidrográfica del Duero.

2ª.- Cuando el precio de adjudicación haya superado las 15.000.000 ptas., el adjudicatario podrá solicitar de la Confederación Hidrográfica del Duero la posibilidad de fraccionar el pago establecido en dos partes iguales, cuyo pago, si así es autorizado, se ajustará a lo siguiente:

A) La autorización para utilizar esta modalidad de pago incluirá el señalamiento por la Confederación Hidrográfica del Duero en la mitad del lote adjudicado que ha de ser cortado en primer lugar, así como aquella otra mitad que deberá cortarse en el plazo máximo de tres meses desde la autorización.

B) El pago de cada una de las mitades en las que el lote se divide se realizará siempre antes de la corta, de acuerdo con las reglas establecidas en la anterior condición 1ª, con la única salvedad de que el primer pago fraccionado incluirá la totalidad del IVA correspondiente al precio de adjudicación, ingresándose junto con la cantidad correspondiente al propietario de los terrenos y a la Confederación Hidrográfica del Duero. El segundo pago fraccionado se realizará

en todo caso, de acuerdo con lo establecido en la anterior condición 1ª, antes de proceder a la corta de la segunda mitad del lote.

3ª.- Los rematantes que, en el plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de adjudicación definitiva no hayan ejecutado el aprovechamiento en su totalidad y, sin causa justificada, no hayan solicitado y les haya sido concedida prórroga de dicho plazo, perderán la fianza constituida así como cualquier derecho sobre el lote adjudicado o la parte de él pendiente de corta, quedando resuelta la adjudicación, con independencia de los daños, perjuicios y responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, respondiendo de ellos las cantidades eventualmente ingresadas por el adjudicatario, debiendo determinarse previamente la valoración de dichos daños y perjuicios, antes de la liquidación definitiva que proceda como consecuencia de la resolución de la adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 23 de noviembre de 1993. El importe de adjudicación no incluye el IVA correspondiente.

Los lotes declarados desiertos, en primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 10 de diciembre de 1993, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 9 de diciembre de 1993.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las doce horas de los días señalados. Lo que, de orden de la Presidencia de este Organismo, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de octubre de 1993.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.197/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000872/19930 a instancia de Máximo Jesús López San y Carlos Tomás Rodríguez Martín; Acuerdo Junta Admón. Mancomunidad Mpal. Asocio Extinguida Universidad de Avila 27-12-92, desestima solicitud aplicación Acuerdo, 30-10-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1993.
Firmas, *ilegibles*.

Número 3.185/N

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social

EDICTO

D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente 207/93, seguido a instancia de D. Luis A. Cuadrado González contra Estructuras y Forjados y Albañilería de Avila, sobre cantidad y desconociendo el domicilio del demandado Estructuras y Forjados y Albañilería de Avila, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En los autos 207/93, sobre cantidad, y siendo la hora señalada, comparecen como demandante D. Luis A. Cuadrado González, representado por la Graduado Social Dª Magdalena Alvarez, no compareciendo el demandado, Estructuras y Forjados y Albañilería de Avila, a pesar de estar citados en legal forma.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis A. Cuadrado González contra Estructuras y Forjados y Albañilería de Avila,

debo condenar y condeno a Estructuras y Forjados y Albañilería de Avila a que abone por los conceptos reclamados la cantidad de 277.351 pts.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el art. 50; así como el 188 de la L.P.L.; lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de Estructuras y Forjados y Albañilería de Avila, por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 4 de octubre de 1993.

Firmas, *ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.035/N

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO DE NOTIFICACION

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

Expediente: 5/93; **Nombre y apellidos:** Ana Merino Longue; **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 91-02; **Matrícula:** P-6044-F; **Marca y modelo:** Volkswagen. Golf; **Sanción:** 35.000 pesetas; **Domicilio:** C/ Marqués Albaida, nº 18. Palencia.

Expediente: 18/93; **Nombre y apellidos:** José Carlos Aldudo de Juan; **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 171; **Matrícula:** M-0044-GY; **Marca y modelo:** Taltot Solara; **Sanción:** 10.000 pesetas; **Domicilio:** C/ Niza, 2. Móstoles (Madrid).

Expediente: 22/93; **Nombre y apellidos:** Creaciones y Servicios, S.A. **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 94-1-B; **Matrícula:** M-8327-JU; **Marca y modelo:** Volvo; **Sanción:** 10.000 pesetas; **Domicilio:** C/ Princesa, 76. Madrid.

Expediente: 23/93; **Nombre y apellidos:** Alberto Pérez López; **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 171; **Matrícula:** M-3145-HU; **Marca y modelo:** Peugeot 205; **Sanción:** 10.000 pesetas; **Domicilio:** C/ Generalísimo, 3. Barromán (Ávila).

Expediente: 30/93; **Nombre y apellidos:** Concepción de Juan Galindos; **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 171; **Matrícula:** AV-2321-D;

Marca y modelo: Volkswagen Polo; **Sanción:** 10.000 pesetas. **Domicilio:** C/ Madrid. Las Berlanas (Ávila).

Expediente: 31/93; **Nombre y apellidos:** Revygres, S.A.; **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 159-03; **Matrícula:** M-8646-LG; **Marca y Modelo:** Audi 100; **Sanción:** 15.000 pesetas. **Domicilio:** Camino del Pozuelo, Madrid.

Expediente: 39/93; **Nombre y apellidos:** Mª Asunción García Panigua; **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 154; **Matrícula:** M-5123-IK; **Marca y modelo:** Peugeot 309; **Sanción:** 15.000 pesetas. **Domicilio:** C/ Pintor Rivera, 15. Madrid.

Expediente: 45/93; **Nombre y apellidos:** Jesús Muñoz Largo; **Infracción (R.D. 339/90)** Art. 171. **Matrícula:** M-0105-KV; **Marca y modelo:** Ford Escort; **Sanción:** 15.000 pesetas. **Domicilio:** C/ Venancio Martín, Nº 44. Madrid.

Expediente: 49/93. **Nombre y apellidos:** Eugenio Galán Carrero. **Infracción (R.D. 339/90):** Art. 94.2; **Matrícula:** M-7349-CY. **Marca y Modelo:** Renault 5. **Sanción:** 10.000 pesetas. **Domicilio:** C/ Alfonso XII, 2. Móstoles (Madrid).

Expediente: 51/93; **Nombre y apellidos:** Félix Muñoz García. **Infracción (R.D. 339/90)** Art. 171. **Matrícula:** M-0897-IX. **Marca y modelo:** Ford Orión. **Sanción:** 10.000 pesetas. **Domicilio:** C/ Bravo Murillo, 41. Madrid.

Arévalo, 24 de septiembre de 1993.

El Alcalde en funciones, *Blanca Tejedor González*.



Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO DE NOTIFICACION

Transcurrido el plazo de quince días a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados, sin haber formulado alegaciones, o desestimadas las presentadas o interpuestas; por resolución de la Alcaldía-Presidencia, se establecieron, en plazo las correspondientes multas.

No habiéndose sido posible la

notificación de las multas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente notificación, efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hacerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que se hubiese satisfecho la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

Expediente: 10/93. **Nombre y apellidos:** Timoteo del Olmo Noriega. **Infracción (R.D. 339/90)** Art. 91. **Matrícula:** VA-6427-V. **Marca y Modelo:** B.M.W. 320 I **Sanción:** 35.000 pesetas. **Domicilio:** C/ Arca Real, 63-2º. Valladolid.

Expediente: 24/93. **Nombre y apellidos:** Víctor Manuel Gallego Otero. **Infracción (R.D. 339/90)** Art. 94-2. **Matrícula:** M-5796-KU. **Marca y modelo:** B.M.W. **Sanción:** 10.000 pesetas. **Domicilio:** C/ Baldebernardo, 41. Madrid.

RECURSOS: Contra la presente multa, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Bases del Régimen Local, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 24 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Blanca Tejedor González*.

Número 3.082/S

*Ayuntamiento de El Losar del Barco***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Losar del Barco, a 9 de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Teodoro Martín Moreno*.

--- ● ● ● ---

Número 3.098/N

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo***ANUNCIO**

Habiéndose acordado por esta Corporación Municipal la ENAJENACIÓN de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, situada en la Calle Donjimeno nº 14 de esta localidad, para arbitrar recursos destinados a los fines que en el expediente se especifican.

En cumplimiento con la legislación vigente, se abre un período

de información pública, por un plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse el expediente, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

San Vicente de Arévalo, 1 de octubre de 1993.

La Alcaldesa, *Carolina López*.

--- ● ● ● ---

Número 2.865/S

*Ayuntamiento de Muñosancho***EDICTO**

Por parte de D.ª María Jesús Gómez Gutiérrez se ha solicitado licencia para la instalación de una tienda de comestibles, con la maquinaria propia de su actividad en la finca s/n de la Plaza de San Roque de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñosancho, a 30 de Agosto de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.099/N

*Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del

Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

- La de los Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En S. Esteban de Zapardiel, a 28 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.100/N

*Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1992**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

- La de los Organismos Autó-

nomos dependientes de esta Entidad.

- La de las Sociedades Mercantiles de capital integramente propiedad de la Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castellanos de Zapardiel, a 28 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.104/S

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Septiembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el

artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Junciana, a nueve de septiembre de 1993.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

--- ● ● ● ---

Número 3.105/S

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En S. Esteban de Zapardiel, a

30 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.106/S

Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 25 de septiembre de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.